



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 22 de diciembre de 2020  
**P.I.E. N° 093/2020-2021**

Señor  
 Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.

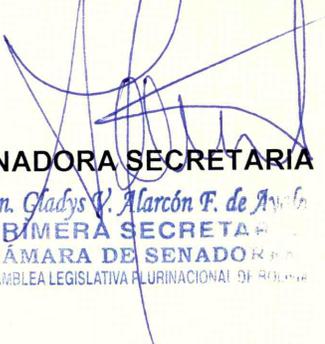
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardio, para que la Señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, sobre el comodato del Centro Cultural La Sombrerería de Sucre, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), con los siguientes datos: **a.** Haga conocer si se dio cumplimiento al Decreto Supremo N° 4243, que determina el comodato del Centro Cultural La Sombrerería de Sucre, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB). **b.** Haga conocer cuáles son los alcances y prerrogativas del comodato del Centro Cultural La Sombrerería a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB). **c.** Informe usted, si ya se procedió a hacer la entrega del Centro Cultural La Sombrerería a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, si no fuera así, señale los motivos técnico legales por los cuales no se hizo la entrega de este bien inmueble, solicitando haga llegar documentación de respaldo. **d.** Informe usted, si se tiene fecha de entrega de este bien inmueble a la fundación. Solicitando a su autoridad, remita toda la información requerida en la presente Petición de Informe Escrito, tanto en medio impreso como digital.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

12 ENE 2021

Hrs.: 10:00 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 11 FEB 2021

**RECIBIDO**

Nº Correlativo: ..... Firma: .....  
Gobierno del Estado Plurinacional de

CAMARA DE SENADORES  
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD

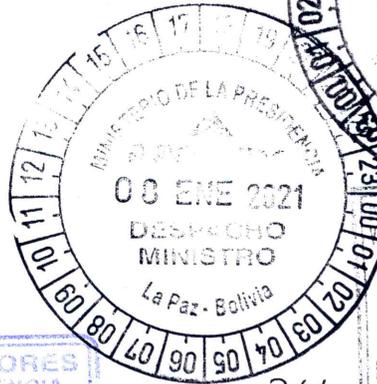
**RECIBIDO**

MES: 2	AÑO: 21	HORA: 09:06
Nº CORRELATIVO: 093/2020		FIRMA: [Firma]
Nº EJEMPLARES: 3	Nº FOJAS: 3	

**BOLIVIA**  
Ministerio de Culturas  
Descolonización y Despatriarcalización

La Paz, 07 de enero de 2021  
DESP. MCDYD-MD-E-Nº 0007/2021

Señor:  
Lic. Luis Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**RECIBIDO**

08 ENE 2021

Hrs.: 19:21 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA

Fojas: 13 Hora: 19:13

12 FEB. 2021

**RECIBIDO**

Nº Correlativo: ..... Firma: [Firma]

Ref.: Petición de Informe Escrito 093/2020

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 093/2020, recepcionada en fecha 29 de diciembre de 2020, presentada a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y Senador Jorge A. Zamora Tardío, misma que en el marco de las competencias de esta Cartera de Estado, se procedió a atender lo siguiente:

1.- Informe usted, sobre el comodato del Centro Cultural La Sombrerería de Sucre, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), con los siguientes datos:

a) Haga conocer si se dio cumplimiento al Decreto Supremo Nº 4243, que determina el comodato del Centro Cultural La Sombrerería de Sucre, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB).

**RESPUESTA:** El entonces Ministerio de Educación, Deportes y Culturas suscribió Contrato de Comodato con la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) en fecha 9 de septiembre de 2020, conforme se infiere a la copia adjunta.

b) Haga conocer cuáles son los alcances y prerrogativas del comodato del Centro Cultural La Sombrerería a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB)

**RESPUESTA:** Según el contrato de comodato de 9 de septiembre de 2020, se infiere que el alcance y la prerrogativa de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, según clausula tercera establece que el objeto del contrato es la conservación, restauración, preservación, protección, promoción, difusión, gestión cultural, administración y funcionamiento.

Asimismo, la cláusula sexta del contrato de comodato establece que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, como comodatario queda facultada a tomar posesión sobre el bien inmueble del Centro Cultural "La Sombrerería".



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de Culturas

Descolonización y Despatriarcalización

000019

c) Informe usted si ya procedió a hacer la entrega del Centro Cultural La Sombrerería a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, si no fuera así, señale los motivos técnico legales por los cuales no se hizo la entrega de este bien inmueble, solicitando haga llegar documentación de respaldo.

**RESPUESTA:** No se procedió a la entrega del Centro Cultural "La Sombrerería", en razón a que no se describió y no se especificó el derecho de uso de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, aspecto que es establecido en la Ley N° 816 de 25 de julio de 2016, que en su Art. 3. párrafo III. establece: "Concluida la ejecución de las obras de restauración respecto de la superficie patrimonial ubicada sobre las calles Camargo y España de la ciudad de Sucre, por parte del Ministerio de Culturas y Turismo, la Asamblea Legislativa Plurinacional se reserva el derecho de uso de la misma, destinada para el funcionamiento de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, aspecto que será regulado en el respectivo contrato de comodato", acordado en Contrato de Comodato de 29 de agosto de 2019 (cláusulas séptima y octava), y el Decreto Supremo N° 4243 de 19 de mayo de 2020 contravino la mencionada Ley N° 816.

d) Informe usted, si se tiene fecha de entrega de este bien inmueble a la fundación. Solicitando a su Autoridad, remita toda la información requerida en la presente petición de Informe escrito.

**RESPUESTA:** No se cuenta con fecha de entrega a la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), por lo señalado y expuesto en respuesta al punto c)

Sin otro particular, saludo a su Autoridad con las consideraciones más distinguidas.

*Sabina Orellana Cruz*  
MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN  
Y DESPATRIARCALIZACIÓN  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

HR- 543  
Adj.D.S.4243, Contrato de Comodato (09/20),  
Ley 816, Contrato de Comodato (08/19) TOTAL (11 fojas)  
SOC/ich /ng  
Cc. Archivo